

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 994
22 de marzo de 2023

“Por la cual se declara la Política para la Gestión Tecnológica de la Información y las Comunicaciones de la Fundación Universitaria María Cano”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales que le conceden los Estatutos de la Institución y

CONSIDERANDO:

1. Que Fundación Universitaria María Cano en cumplimiento de sus actividades promueve estrategias que coadyuven a generar oportunidades de desarrollo, innovación y el uso de nuevas tecnologías para el mejoramiento continuo en las condiciones de aprendizaje, como lo establece el proyecto educativo institucional.
2. Que la institución en esa transformación digital, acoge la legislación vigente, los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Acreditación- CNA, el Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones MINTIC para optimizar los recursos, hacer un buen uso de las tecnologías, mantener la seguridad informática y garantizar la disponibilidad permanente a la comunidad universitaria.
3. Que es importante fomentar la cultura de cumplimiento de las normas de seguridad, los derechos de autor, y el buen uso de los recursos informáticos en los ambientes de aprendizaje y procesos internos administrativos y de docencia.
4. Que esta política y los lineamientos que acá se definan están articulados con la política institucional de protección de la información y datos personales.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política para la Gestión Tecnológica de la Información y las Comunicaciones de la Fundación Universitaria María Cano, con el fin de asegurar el uso, la calidad, la innovación y el funcionamiento adecuado de la infraestructura tecnológica, la confidencialidad e integridad de la información que se genera a través de ella.

ARTÍCULO SEGUNDO: Alcance de la Política. La presente política debe ser cumplida por todos los miembros de la Fundación Universitaria María Cano y deberán ser acatadas por todas aquellas personas que en el ejercicio de sus labores interactúen con los servicios y recursos de

Tecnología de Información y Comunicaciones de la Institución tanto en forma directa (empleados, profesores y estudiantes) como indirecta (Proveedores, Consultores y Asesores, usuarios externos u otros terceros).

ARTÍCULO TERCERO: Compromisos institucionales. En cumplimiento de la Política de para la Gestión Tecnológica de la Información y las Comunicaciones de la Fundación Universitaria María Cano, se establecen los siguientes compromisos institucionales:

- a) Liderar estrategias que conlleven a proteger y optimizar los recursos tecnológicos de la Institución.
- b) Identificar, evaluar y valorar los riesgos en el procesamiento tecnológico con el fin de proteger la información institucional frente a amenazas deliberadas o accidentales.
- c) Tomar oportunamente las medidas necesarias para prevenir, mejorar o corregir los eventos en los que se identifique o documente un riesgo tecnológico.
- d) Diseñar campañas de concientización a la comunidad universitaria sobre el uso racional y seguro de la infraestructura tecnológica, sistemas de información, servicios de red y canales de comunicación institucional.
- e) Optimizar los canales de comunicación y la disponibilidad de espacio en los dispositivos de almacenamiento.
- f) Promover las buenas prácticas que minimicen las amenazas a la seguridad de la información y los datos.
- g) Proteger la información, derechos de autor y datos personales a través de las herramientas tecnológicas.
- h) Promover la ciberseguridad, el buen uso de los recursos informáticos con el fin de evitar el comportamiento inescrupuloso y uso indiscriminado de los recursos.
- i) Establecer un plan anual de mantenimiento, actualización y/o renovación de los recursos tecnológicos para dar respuesta oportuna a los requerimientos de orden académico y administrativo.
- j) Asignar los recursos necesarios para cumplir con esta política y lograr la eficiencia operacional.
- k) Cumplir con los licenciamientos necesarios para la infraestructura tecnológica.
- l) Definir los lineamientos generales que permitan la integración, incorporación, y la permanencia de las tecnologías de información y las comunicaciones en el desarrollo de las funciones misionales
- m) Fomentar la educación y cultura tecnológica a través de ambientes que permitan la seguridad del ecosistema tecnológico.
- n) Fomentar la reducción sistemática del uso del papel mediante la sustitución de los flujos documentales en papel, por soportes y medios electrónicos.
- o) Generar estrategias que permitan implementar el comercio electrónico y las firmas digitales.
- p) Articular esta política con las demás políticas haya o sean expedidas por la institución, especialmente con las del área de comunicaciones y Gestión Documental.



ARTÍCULO CUARTO: Responsables. Para dar cumplimiento a la política y lineamientos que de ella se deriven, se establecen las siguientes responsabilidades.

La Dirección de Sistemas y Tecnología será la responsable de impartir las instrucciones para el cumplimiento de esta Política, así como, la revisión periódica de su contenido, ajustándola acorde con los cambios institucionales y normativos.

ARTÍCULO QUINTO: Seguimiento, Evaluación y Control. Las acciones de esta Política de se integran con el quehacer institucional y se alinean con los procesos y el Plan de Desarrollo Institucional. Por tanto, la política será evaluada permanentemente a partir del desempeño de los procesos, el sistema interno de aseguramiento de la calidad actualización normativa y mejoramiento continuo.

ARTÍCULO SEXTO: Reglamentación. En desarrollo de esta política se podrán expedir los lineamientos y procedimientos que se consideren necesarios y permitan la ejecución de los compromisos institucionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicación y socialización. La presente Resolución Rectoral será difundida a todos los niveles de la institución, para lo cual se comunicará a través de los diferentes canales de comunicación y se publicará en el portal institucional, quedando disponible para toda la comunidad universitaria y demás partes interesadas.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. La presente política rige a partir de la fecha de expedición y deroga expresamente la Resolución Rectoral 670 de 2017 y demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de marzo de 2023

HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector